



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-22-701-2014-00088-00
DEMANDANTE : UNIDAD RESIDENCIAL LOYOLA PH
DEMANDADA : LUZ MERCEDES JARAMILLO BOTERO

Medellín Antioquia, diecinueve (19) de mayo dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, se dispone esta judicatura a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR \$
Consignación arancel judicial	22	1	22.311,68
Agencias en derecho	Auto No. 1006 del 19/05/2021	1	260.000,00
TOTAL			282.311,68

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1007

Medellín Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

c29fc1bd5dc4a8bfba9f79ccb6fd810496412fb4b5425bcae9c8971b392821f1

Documento generado en 19/05/2021 11:58:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>